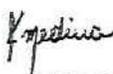


	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 1 de 5
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		FCQ-MEC- PRE 001.01/2020
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:	
Karina Medina  Belén Astigarraga JTPA CTA 	César Bogado 		

MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1. Introducción

El presente mecanismo define las orientaciones a seguir para la elaboración del presupuesto de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, así como los lineamientos para el seguimiento y el control de la ejecución presupuestaria.

El Poder Ejecutivo determina anualmente y dentro del primer cuatrimestre los lineamientos para la formulación del Presupuesto General de la Nación, teniendo en cuenta los objetivos de la política económica, las estrategias de desarrollo, el programa monetario y el plan anual de inversión pública. Sobre esta base, se dicta un Decreto del Poder Ejecutivo para que los Organismos y Entidades del Estado elaboren sus respectivos anteproyectos de presupuestos en el Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP), tomando en consideración los lineamientos y montos globales.

La coordinación y articulación de actividades exige la planificación y supervisión a través de mecanismos y/o procedimientos que establezcan el seguimiento y control de los resultados de la ejecución presupuestaria, de alcance nacional e institucional, en correspondencia al marco legal vigente en el territorio nacional y los objetivos institucionales.

La implementación del referido mecanismo involucra a los responsables de la elaboración presupuestaria, que se podrá ejecutar con las acciones del Decanato, Dirección Administrativa, Dirección Financiera y Dirección de Planificaciones.

2. Objetivo

Consolidar lineamientos estratégicos de evaluación y control de la ejecución presupuestaria, que contribuyan oportunamente al cumplimiento de los planes y programas institucionales.

3. Marco Legal Institucional

El mecanismo se enmarca dentro de:

a) Leyes Nacionales:

- Ley N°6469 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020”.
- Ley N°1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

b) Decretos:

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 2 de 5
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESARIA		FCQ-MEC- PRE 001.01/2020
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por: Karina Medina <i>KMedina</i> Belén Astigarraga JTPA CTA <i>MAJA</i>		Revisado por: César Bogado <i>ZB</i>	Autorizado por:

- Decreto N°3264 por el cual se reglamenta la Ley N°6469 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020”.
 - Decreto N°3323 Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal, aprobado por la Ley N°6469/2020.
 - Decreto N°8127/2000 Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N°1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.
- c) Estatuto de la UNA:**
- Título I: De la Caracterización Institucional; Capítulo I: De los lineamientos institucionales, en su Artículo 3º.
- d) Política de la UNA Resolución No 02-00-2017:**
- Lineamiento 35: La consolidación de la transparencia administrativa en la rendición de cuentas de la gestión institucional, ante las instancias nacionales pertinentes y su disponibilidad a la sociedad en general.

4. Sistema de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria

Plan Financiero: La ejecución presupuestaria se realiza sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación vigente. Se toman en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros sirven de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas.

Plan de Caja: Los organismos y entidades del Estado aplican técnicas de programación financiera adecuadas para el manejo de los fondos públicos mediante la utilización del plan de caja basado en el análisis financiero de los flujos de fondos, que se estructura en base al plan financiero de recursos y egresos.

La Facultad de Ciencias Químicas, como todas las unidades académicas de la UNA, elabora su Plan Financiero siguiendo los procedimientos dictados en el Decreto N°3323 establecido por el Ministerio de Hacienda y lo eleva al Rectorado, que se encarga de hacerlo llegar a las instancias correspondientes.

La Universidad Nacional de Asunción en cumplimiento de la Ley N°6469, debe estar conectada e incorporada en línea al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el cual es administrado por el Ministerio de Hacienda y es utilizado para la carga de toda la información en el Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP).

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 3 de 5
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESARIA		FCQ-MEC- PRE 001.01/2020
Fecha de vigencia:			Fecha de revisión:
Elaborado por: Karina Medina <i>KMedina</i> Belén Astigarraga JTPA CTA <i>MAJA</i>		Revisado por: César Bogado <i>CB</i>	Autorizado por:

5. Procedimiento de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria:

5.1. Formulación de los Anteproyectos Institucionales y Proyecto de Presupuesto:

- Elaboración del Anteproyecto Institucional:

Hasta el 30 junio de cada año, la UNA dispone de tiempo para cargar los datos del anteproyecto de presupuesto en el SIPP. De no cumplirse con el plazo establecido, el Ministerios de Hacienda tendrá a su cargo la programación presupuestaria.

El SIPP contiene módulos de:

- Programación de los ingresos ligada a las variables macroeconómicas que fundamenta cada estimación por origen del recurso por fuente de financiamiento.
- Programación de los gastos por fuente de financiamiento que se halla vinculada a la justificación detallada de las peticiones con su correspondiente catálogo de insumos o servicios.
- El anexo de personal conforme a las tablas de categorías y montos de salarios del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

- Presentación del Proyecto del Presupuesto al Consejo de Ministros:

El Ministerio de Hacienda verifica la programación de gastos presentados y una vez efectuados los controles pertinentes, se preparan los proyectos institucionales a nivel macro para ser presentados al Consejo de Ministros, en el mismo se analiza en forma detallada los montos programados para cada una de las Carteras del Estado. A partir de esta reunión, el Proyecto de Presupuesto sufre modificaciones.

5.2. Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación:

El proyecto de Ley consolidado con las disposiciones especiales y generales del ejercicio, elaborado por el Poder Ejecutivo, se presenta al Congreso Nacional a más tardar el 1 de setiembre de cada año.

El Ministerio de Hacienda podrá proponer modificaciones al Proyecto de Presupuesto, después de presentado, siempre que existan razones fundamentadas.

Durante el periodo de estudio, son convocadas las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado al Congreso Nacional para justificar las cifras registradas en los proyectos de presupuestos institucionales.

5.3. Ejecución Presupuestaria:

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 4 de 5
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESARIA		FCQ-MEC- PRE 001.01/2020
Fecha de vigencia:			Fecha de revisión:
Elaborado por:		Revisado por:	Autorizado por:
Karina Medina  Belén Astigarraga JTPA CTA 		César Bogado 	

La UNA presenta al Ministerio de Hacienda, cada año, el Plan Anual de cuotas de ingresos y gastos sobre la base del calendario de realizaciones, del cual derivan los requerimientos de fondos para financiar los recursos humanos y materiales.

La ejecución presupuestaria se realiza en base al Plan Financiero, que sirve de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas.

El Ministerio de Hacienda, previa coordinación con los organismos y entidades del Estado, propone al Poder Ejecutivo el Plan Financiero mensual de ingresos y gastos para la ejecución del presupuesto.

El Ministerio de Hacienda ejecuta el Presupuesto General de la Nación de conformidad a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo sobre la propuesta del Plan Financiero.

5.4. Evaluación y control de la ejecución presupuestaria

La evaluación presupuestaria consiste en medir los resultados obtenidos de cada uno de los programas, verificar los objetivos previstos inicialmente con los logros y alcances de metas, emitir juicio acerca del desarrollo de los mismos y recomendar las medidas correctivas.

El control financiero consiste en el Análisis de Flujo de Fondos, conforme a lo establecido en las cuotas mensuales de ingresos y gastos del Plan Financiero y la ejecución real de los presupuestos institucionales.

La evaluación se realiza en base a los informes de resultados cualitativos y cuantitativos que son suministrados con la periodicidad que determine la reglamentación respectiva.

El cierre de las cuentas de ingresos y gastos se realiza conforme al cronograma establecido por el Ministerio de Hacienda. Luego del cierre del ejercicio se elabora el estado de resultados de la ejecución presupuestaria detallando los ingresos, los gastos y su financiamiento.

6. Rendición de cuentas

Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) presentan los siguientes informes conforme al Artículo 93 del Decreto N° 8127/2000:

a) Informes Mensuales:

Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones; Ejecución Presupuestaria de Ingresos; Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto; Movimientos de Bienes de Uso; Consolidación de Bienes de Uso; Conciliación Bancaria y otras Informaciones; Otras Informaciones.

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 5 de 5
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESARIA		FCQ-MEC- PRE 001.01/2020
Fecha de vigencia:			Fecha de revisión:
Elaborado por:		Revisado por:	Autorizado por:
Karina Medina <i>Karina Medina</i> Belén Astigarraga JTPA CTA <i>Belén Astigarraga</i>		César Bogado <i>César Bogado</i>	

Estos informes deberán estar firmados por el director administrativo y financiero, el responsable del área contable, el responsable del área de presupuesto y el responsable del área patrimonial.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emitirá la constancia de cumplimiento de presentación de los informes mensuales.

b) Informes Anuales:

Balance General Consolidado; Estado de Resultado Consolidado; Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones; Ejecución Presupuestaria de Ingresos; Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto; Notas a los Estados Contables; Inventario de los Bienes (Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación de Activos Intangibles, Inventario de Bienes de Uso Consolidado, Inventario de Bienes de Uso, Consolidación de Bienes de Uso); Conciliación Bancaria y otras informaciones; Dictamen de la Auditoría Interna.

Estos informes deberán estar firmados por la Máxima Autoridad Institucional, el director administrativo, el responsable del área contable, el responsable del área de presupuesto y el responsable del área patrimonial.

Por el lineamiento político institucional, la Facultad de Ciencias Químicas mantendrá informada a la sociedad sobre los proyectos emprendidos por la institución, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de la gestión y el logro de los resultados en términos de cumplimiento de los objetivos; por los medios de comunicación oportunos y en la web institucional.

La rendición de cuentas estará disponible al público en la página web institucional, según la ley 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay", ley 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", el concurso y selección de personas, y las denuncias anticorrupción en los términos que establece la UNA.